



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0418-2020-UNAP
Iquitos, 09 de marzo de 2020

VISTO:

El recurso presentado el 21 de febrero de 2020, por estudiante de la Facultad de Medicina Humana, sobre rectificación de apellido materno;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0787-2013-UNAP, del 08 de abril de 2013, se resuelve oficializar el ingreso a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de los postulantes que alcanzaron vacante a las diferentes carreras profesionales, bajo las diversas modalidades, correspondiente al Proceso de Examen de Admisión 2013 – I de Iquitos y las sedes descentralizadas de Requena, Contamana y Yurimaguas, respectivamente, cuyos listados de ingresantes forma parte integrante del presente dispositivo legal, donde se encuentra la lista de ingresantes a la Escuela de Medicina Humana y figura como ingresante don Mac Josue Alvarez Valdivia;

Que, mediante recurso de voto, don Mac Josue Valdivia Sanchez, estudiante de la Facultad de Medicina Humana (FMH), solicita al rector rectificar los apellidos contenido en la lista de ingresantes a la referida facultad de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en el proceso de Examen de Admisión 2013 – I, oficializada mediante Resolución Rectoral N° 0787-2013-UNAP, del 08 de abril de 2013; debido a que sus apellidos paterno y materno fue consignado como “Alvarez Valdivia”, siendo lo correcto “Valdivia Sanchez”, tal como lo acredita el Documento Nacional de Identidad (DNI) N° 60509875, que adjunta a su recurso;

Que, dicho error viene ocasionando retrasos en los trámites académicos y administrativos al estudiante Mac Josue Valdivia Sanchez;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, por las razones expuestas, es conveniente rectificar este acto administrativo, consignado en la lista de ingresantes a la Facultad de Medicina Humana, oficializada mediante Resolución Rectoral N° 0787-2013-UNAP, del 08 de abril de 2013;

Estando a la opinión favorable de la directora general de la Dirección General de Registro y Asuntos Académicos, contenida en el Oficio N° 124-2020-DIGRAA-UNAP;

De conformidad con los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17°, numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212° de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0418-2020-UNAP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar con eficacia anticipada el error material contenido en la lista de ingresantes a la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en el proceso de Examen de Admisión 2013 - I, oficializada mediante Resolución Rectoral N° 0787-2013-UNAP, del 08 de abril de 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

Dice:

ESCUELA: MEDICINA HUMANA

Nº	Código	Apellidos y nombres			Puntaje	Modalidad	Observación
[...]							
2	1242130	ALVAREZ	VALDIVIA	MAC JOSUE	-	CEPRE-UNAP	
[...]							

Debe decir:

ESCUELA: MEDICINA HUMANA

Nº	Código	Apellidos y nombres			Puntaje	Modalidad	Observación
[...]							
2	1242130	VALDIVIA	SANCHEZ	MAC JOSUE	-	CEPRE-UNAP	
[...]							

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que los demás términos de la lista de ingresantes a la Facultad de Medicina Humana, oficializada con Resolución Rectoral N° 0787-2013-UNAP, del 08 de abril de 2013, quedan subsistentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquer Tuesta
SECRETARIO GENERAL



Dist.: VRAC, VRINV, FMH, DGA, DGRAA, OGPP, AGT, Leg., Int., SG, Archivo(2)

jevd.

jevd.

jevd.

jevd.

jevd.